



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 20, 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 87 DEL CODIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-887

MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA SUP-JRC-025/2007 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo Primero. Se eligen como Consejeras Electorales Propietarias del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, a Nérida Concepción Elizondo Almaguer y Martha Olivia López Medellín, para que junto a los cinco Consejeros Electorales Propietarios cuya designación quedó firme en términos de la ejecutoria SUP-JRC-025/2007, completen la integración del Consejo Estatal Electoral.

Artículo Segundo. Se eligen como Consejeros Electorales Suplentes del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, a los ciudadanos Benita Cruz Zapata y Anselmo Guarneros Carranza, para que junto a los cinco Consejeros Electorales Suplentes restantes cuya designación quedó firme en términos de la ejecutoria SUP-JRC-025/2007, completen la lista de siete Consejeros Electorales Suplentes.

Artículo Tercero. Se establece que el sistema de suplencia de los consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, por el cual se determina la condición concreta de cada uno de los siete Consejeros Electorales Suplentes, es de correlación con un Consejero Electoral Propietario en particular.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Artículo Cuarto. Se determina la condición concreta de los Consejeros Electorales Suplentes en relación con los Consejeros Propietarios, como sigue:

1	Fernando Agustín Méndez Cantú	Suplente de	Jesús Miguel Gracia Riestra
2	Noemí Arguello Sosa	Suplente de	Jorge Luis Navarro Cantú
3	Rosalinda Salinas Treviño	Suplente de	José Gerardo Carmona García
4	Luis Alonso Sánchez Fernández	Suplente de	Ma. Berta Zúñiga Medina
5	Benita Cruz Zapata	Suplente de	Nélida Concepción Elizondo Almaguer
6	Anselmo Guarneros Carranza	Suplente de	Martha Olivia López Medellín
7	Abelardo Perales Huerta	Suplente de	Guillermo Tirado Saldivar

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del año 2007.
DIPUTADO PRESIDENTE**

HECTOR LOPEZ GONZALEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA
EJECUTORIA SUP-JRC-025/2007 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 30 de marzo del año 2007.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-887, mediante el cual se da cumplimiento a la ejecutoria SUP-JRC-025/2007 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES